

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00  
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Fránqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.462

## Ayuntamiento de Avila

*Convocatoria de Concurso para la provisión de cinco plazas de Jardineros-Podadores, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.*

En cumplimiento de acuerdo del Pleno, de fecha 21 de julio de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de cinco plazas de Jardineros-Podadores, vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de cinco plazas de Jardineros-Podadores, clasificadas con el Grado Retributivo 3.º, dotadas con el sueldo anual de 43.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del

servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial; el Concejal-Delegado de Parques y Jardines; el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de Cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de Treinta días hábiles a contar desde el siguiente; también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ta-

blero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en trabajos de poda, transplantes, setos y conocimientos generales de jardinería, dándose para ello una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2/5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas

se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del

Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

#### Número 2.464

*Convocatoria de Concurso para la provisión de una plaza de Peón Especializado del Servicio de Aguas de la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.*

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 1972, por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Peón Especializado del Servicio de Aguas, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de Peón Especializado del Servicio de Aguas, clasificada con el Grado Retributivo 3.º dotada con el sueldo anual de 43.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

5.ª Carecer de antecedentes penales.

6.ª Tener el Servicio Militar cumplido.

7.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El Tribunal Calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde

o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado oficial; el Concejal-Delegado del Servicio de Aguas; el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello

media hora. Un ejercicio práctico consistente en extensión y configuración de redes de aguas, con detalle de tubos, enganches, presiones y válvulas, dándose para ello una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2/5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos, y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Décimotercera.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de la declaración jurada del interesado.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la

Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

#### Número 2.466

#### A N U N C I O

*SUBASTA para contratar las obras de construcción de Mercado Regional de Ganados, en Avila.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de agosto de 1972, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO.—Obras de construcción de Mercado Regional de Ganados, en Avila.

2.º TIPO DE LICITACION.—Dieciséis millones setecientos doce mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, a la baja.

3.º PLAZO.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de doce meses.

4.º PAGOS.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en las Oficinas Municipales desde las 9'30 a las 14'30 horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL.—Para participar en la subasta, 501.374'37 pesetas.

7.º GARANTIA DEFINITIVA.—Que prestará el adjudicatario, pesetas 1.002.748'74.

8.º MODELO DE PROPOSICION.—Don....., con domicilio en..... Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en plena posesión de su capacidad jurídica

ca y de obrar, en nombre propio, (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de....., anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....pesetas, que significa una baja de.....pesetas sobre el tipo de licitación:

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa con responsabilidad» que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido en.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a.....de.....de 1972.

El licitador,

9.º PRESENTACION DE PLICAS.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de las 9:30 a las 14:30 horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plikas.

10. APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial de Avila, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.479

### Ministerio de Hacienda

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

MADRID

Don Patricio Pemán Medina, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER. Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expediente 870/69, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por agravio comparativo, correspondiente a D. Fausto Sotelo-Montero, Impuesto Industrial, cuota Beneficios, Ejercicio 1967. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Número 2.451

MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.793

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Pedro Nieto Antúnez, (Ortega y Gaset, 26, Madrid).  
Emplazamiento: La Adrada.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a chalet.

Características: Línea a 15 KV., longitud 1.687 metros, apoyos de madera, conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados. Centro de transformación: de 20 KVA., tipo interperie, relación de transformación 15.000:1:5 por 100/220—127.V.

Presupuesto: 298.699'85 pesetas. Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.455

### Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en rescisión de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

SUCURSAL DE AVILA

Mariano Jiménez Díaz y Clara González Martín, pesetas 2.891'61; Antonio Rodríguez Guillamón e Isabel Hernández Sánchez, 1.976'65 pesetas; Lucas Villafranca García, pesetas 842'12; Elías Jiménez García, pesetas 4.399'04; Antolín Rodríguez Rueda, pesetas 4.494'41; Francisco Sánchez Moyano, 1.863'62 pesetas; Senén Gañán Muñoz, pesetas 876'56; Tomás Gañán Muñoz, pesetas 1.034'60; Angela González Corrado, pesetas 748'13; Vilante Cruz Fernández, pesetas 18.074'05.

Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Departamento de Contabilidad General.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### OFICIALES

Hermandad Sindical del Campo de Martherrero

#### ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad, la Derrama de la Casa Sindical para el ejercicio económico del año actual, con el fin de oír reclamaciones.

Martherrero, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). —2.454

Ayuntamiento de Aveinte

#### SUBASTA DE BIENES MUNICIPALES

Acordado por este Ayuntamiento la 3.ª y 4.ª subasta de los bienes municipales que después se dirán, por haber sido declaradas desiertas la 1.ª y 2.ª, tendrán lugar respectivamente, en las mismas condiciones que las anteriores, salvo el precio,

la 3.ª a los veinte días de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y la 4.ª, caso de ser declarada desierta la 3.ª, a los tres días siguientes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

FRAGUA DE LABRADORES.—Rigen las mismas condiciones de las anteriores, se baja su precio de QUINCE MIL PESETAS que rigió a DIEZ MIL que regirá en la 3.ª y 4.ª subastas.

CORRAL DE CERDOS.—Igual que subastas anteriores, se baja su precio de SIETE MIL QUINIEN-TAS que rigió en 1.ª y 2.ª a DOS MIL QUINIEN-TAS que regirá para la 3.ª y 4.ª.

En cuanto a todos los demás requisitos, rigen los de subastas anteriores (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 44, de 11 de abril de 1972).

Aveinte, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.456

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLEO

#### ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios del Monte número 89, lotes 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del año forestal de 1972 73, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

El Tiemblo, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Victorino Sánchez Sánchez.

—2.459

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto y presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de ampliación de aguas potables, para el abastecimiento público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rasueros, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Feliciano García.

—2.460

Alcaldía de San Esteban del Valle

#### EDICTO

Aprobadas por esta Corporación Municipal, las condiciones económico-administrativas que en unión

de las facultativas han de regir en la subasta de aprovechamiento de 533 pinos pinaster, con un volumen de 338 metros cúbicos en el monte pinar número 21 de propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1972 73, se encuentran expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a sus efectos de examen y reclamaciones.

San Esteban del Valle, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.442

#### Ayuntamiento de Mengamuñoz

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR Y AVES MIGRATORIAS CON CARACTER DE URGENCIA

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez también hábiles a partir del siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia si procediese de un representante del Distrito Forestal de Avila y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias que se señalan a continuación.

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—El aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias durante seis años que empezarán a contarse desde el mismo día de la adjudicación a la misma fecha después de transcurrir seis años, terrenos que pertenecen a los propios de este Ayuntamiento y también a socios de la Sierra de Mengamuñoz de una extensión de quinientas hectáreas.

**PRECIO DE TASACION.**—Ochenta mil pesetas, cada uno de los seis años que comprende el arriendo.

**GARANTIA PROVISIONAL.**—El diez por ciento del precio de la tasación.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El cincuenta por ciento del valor de la adjudicación.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días comprendidos desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior a la subasta durante las horas de oficina.

**DOCUMENTACION.**—En sobre aparte se presentará documento acreditativo de la personalidad del proponente y en su caso poder notarial bastantado por cualquiera de

los letrados en ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento; Carta de pago o resguardo de haber constituido la garantía provisional, Declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**PAGO DEL APROVECHAMIENTO.**—Se hará el pago dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación lo del primer año y en los sucesivos el día quince de Septiembre de cada año y en dicha fecha la totalidad del importe.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—El Adjudicatario queda obligado a pagar todas las cargas y gastos que haya en referido coto, como son Matrícula, impuesto de lujo, anuncios y todos aquellos que puedan derivarse como consecuencia de la caza, así como a responder de la conservación de los límites del Coto.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si quedara desierta en la primera, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes aquel en que se hubiera celebrado la primera, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior a la Subasta.

Mengamuñoz, a veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente, Justo Nieto.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia....., calle..... número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número..... expedido en el día..... de 19..... en nombre propio o en representación de..... y demás condiciones facultativas enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... de fecha..... y de cuanto se exigen para tomar parte en la Subasta del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias en el terreno ya expresado ofrezco la cantidad de..... pesetas por cada uno de los seis años señalados en el anuncio de la Subasta.

Lugar, fecha y firma. —2.446

#### Ayuntamiento de Piedralaves

#### SUBASTA DE PIÑA ALBAR

El primer día hábil, una vez transcurridos VEINTE días también hábiles contados a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un Funcionario

designado por el Distrito Forestal y el Secretario de esta Corporación Municipal, el acto de apertura de plicas presentadas para el aprovechamiento de 1.500 hectólitros de piña albar, del monte número 20 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento y durante el año forestal 1972 73, bajo el tipo de tasación de 125.000 pesetas.

La subasta se regirá por los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que obran en el respectivo expediente a disposición del que desee consultarlos.

Las Proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y durante las horas de DIEZ A TRECE. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado acompañándose los siguientes documentos: Carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad el no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y estarán debidamente reintegradas, así como la declaración jurada.

El Señor Presidente adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición más ventajosa, entre las admitidas, y el que resulte rematante estará obligado dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le haya sido adjudicada la subasta, y en la fecha y hora que se le indicará por la Alcaldía concurrirá a formalizar el oportuno contrato.

El adjudicatario hará el pago a este Ayuntamiento del importe total de la adjudicación de modo siguiente: El 15 por 100 al obtener la licencia; un segundo plazo del 40 por 100 dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva; y el último plazo del 45 por 100 dentro de la primera quincena del mes de marzo del año 1973.

Serán de cuenta del rematante el importe del presupuesto de indemnizaciones al Distrito Forestal, anun-

cios, gastos de contrato y cuantos gastos o impuestos del Estado, Provincia o Municipio y Organismos autónomos, haya o pueda haber con motivo o a consecuencia de esta subasta y su aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Moreno López.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con residencia en....., calle..... número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... referente a la subasta del fruto de piña albar del monte número 20 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Piedralaves, se obliga a ejecutar el citado aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), y al efecto ha constituido el depósito de la garantía provisional, conforme acreditada con la adjunta carta de pago.

....., a..... de..... de 1972.

(Firma y rúbrica del proponente). —2.441

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los Padrones de los Arbitrios Municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este municipio, correspondientes al actual ejercicio de 1972, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse por escrito las reclamaciones que haya lugar.

Navarrevisca, a 20 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Julián Martín. —2.435

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1972, adoptó el acuerdo de establecer en este término municipal la imposición del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 557 de la Ley de Régimen Local. También fue aprobada la Ordenanza correspondiente; lo que se hace público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Navalacruz, a 20 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.443